

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pes.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplo del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado en 19 de agosto de 1932 para proveer veinte plazas de Médicos ayudantes de los Dispensarios antituberculosos de Valencia, Zaragoza, Sevilla, Cádiz, Valladolid, Coruña, Santander, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Alicante, Murcia, Córdoba, Huelva, Orense, Vitoria, Huesca, Zamora, Salamanca, Cáceres y León, con el haber anual de 4.000 pesetas cada uno:

Resultando que durante el plazo de presentación de instancias concedido en la convocatoria han acudido al concurso: D. Joaquín Pumarino Alonso, D. Celso Moreirás Neira, D. Felipe García Lorenzana, D. Aurelio Gutiérrez Moyano, D. Francisco Bueno Roldán, D. Francisco Carbonell Trillo, D. Rafael Colvé Reig, don Fernando Durán Aguilar, D. Luis de la Vega Gutiérrez, D. Manuel García Idígoras, D. Francisco Bálgora Armesto, D. Enrique Hervado García, D. Fernando Naranjo de Carranza, don Juan Antonio Martínez Ladrón de Guevara, D. José María Mingo de Benito, D. Mariano Casado Elvira, D. Emilio Zapatero Ballesteros, D. Héctor Cortina Benajas, D. Carlos Vargas Moreno, D. Ignacio Alvarez Inestal, D. José Jiménez Lebrón, D. Julio Santiago Mirat, D. José Fernández González, D. Eusebio Pita Gandarios, D. Juan Arenas Bara, D. Gonzalo Caruano To-

más, D. Fidel Aldea Sánchez, D. Modesto Luengo de Uribarri, D. Mariano Morales Rillo, D. Luis Morales Noriega, D. Rodrigo Fernández Díez, D. Lucas Jesús González Martín, D. Antonio Damiá Mañques, D. Ceferino González Díaz Pareño, D. Antonio Clemares Sala, D. Enrique de Gregorio Harold, D. Gonzalo Montes Velarde, D. Honorio Estévez Sánchez, D. José Hermida Pérez, D. Manuel Garrido de Córdoba, D. Francisco Acevedo de Córdoba, D. Angel García Moreno, D. Melquiades Cabal González, D. Rafael Castellano Castillo, D. Jesús Gil Choliz, D. Emilio Rodríguez Castillo, D. César Hernández Anciones, D. Vicente Espino Linares, D. Manuel Rofa Bayo, D. Manuel Díaz Faes Alonso, D. José Lucas Gállego, D. Juan Benavente García, D. José Carrillo Lozano, D. Manuel Marí Martínez, D. Enrique Rodríguez Pérez, D. José Lorenzo Hernández, D. Juan Ignacio Jiménez Aranda, D. Juan Arias Ramos, D.^a María de la Concepción Salazar Bermúdez, D. Pedro Rodríguez Sabalette, D. Manuel Corredoira Silva, D. José Domínguez Domínguez, D. Julián Bravo Pérez, D. Ildefonso Aguilar Felipe, D. Emilio Serrano Pérez, D. Atanasio Tomé Ortiz, D. Rafael Cortés Jiménez, D. Antonio Rodríguez Bondía, don Juan Bautista Herranz Alonso, D. Ernesto Ripoll Roméu, D. Leopoldo Corteja Villanueva, D. José García Cosío, D. Aurelio de Paz y del Río, D. Darío Carrasco Pardal, D. Martiniano Pérez Arias, D. Juan Aramburo Unsain, don José Merino Hompañera, D. Rafael Pastor y Gómez, D. Manuel Fraga de Iruere, D. Salvador Quiles Ballester, D. Manuel Fernández Alda-

ma, D. Mariano Carderera Riva, D. José María Alvarez Blanco, D. Julio Esplugues Matres, don Manuel Salazar Bermúdez, D. José Merino Ceniceros, D. Tomás Cerrada Forés, D. Fermín Rabal García, D. Carlos Masón Fuster, D. Clemente Domínguez Cartón, D. Venancio Aura Riera, D. José Andrés Asensio, D. Eduardo Arín Borgoños, D. Saturnino García Blanco, D. Isidoro Hernández González, D. Juan Agustín Rodríguez Herrero, D. Gerardo García Salvatierra, D. Valeriano Bozal Urzáiz, D. Manuel Nieto Becerra, D. Manuel Romero Blanco, don Domingo Arozarena Reyes, D. Rafael Blanco León, D. Lucio Benito Voces, D. Mario Maldonado de Guevara y Andrés, D. Fernando Abelló Pascual, D. Eloy Enriquez Contra, D. Francisco Tafalla Pastor, D. Ricardo Royo Villanova, D. Camilo Bell Pérez, D. Francisco Moliner Alio, D. Leopoldo Moroder Riera, D. Juan Bautista Santi y Lull, D. Pedro José Mateos Gracia, D. Juan Muñoz Rodríguez, D. Mariano Pérez Feliú, D. Eduardo Tapia Espino, y fuera del plazo, D. José Fidel Bernardo Fernández.

Resultando que fueron eliminados del concurso D. Fernando Durán Aguilar, D. Gonzalo Caruano Tomás, D. Juan Ignacio Jiménez Aranda, D. José María Alvarez Blanco y D. Mario Maldonado de Guevara y Andrés, por no presentar los documentos exigidos en la convocatoria, y D. José Fidel Bernardo Fernández, por acudir al concurso fuera del plazo concedido en la antedicha convocatoria:

Resultando que reunido el Tribunal encargado de juzgar el concurso y realizado un detenido estudio de las documentaciones presentadas, acordó, por unanimidad, proponer a la Superioridad a D. Ernesto Ripoll Roméu para ocupar la plaza de Alicante; a D. Pedro Rodríguez Sabalette, para la de Cádiz; a D. Enrique Hervada García, para la de Coruña; a D. José Merino Hompanera, para la de Cáceres; a D. Felipe García Lorenzana, para la de León; a D. Antonio Clemares Sala, para la de Murcia; a D. José García Cosío, para la de Oviedo; a D. Emilio Serrano Pérez, para la de Sevilla; a D. Juan Agustín Rodríguez Herrero, para la de Salamanca; a D. Lucas Jesús González Martínez, para la de Santander; a D. José Domínguez y Domínguez, para la de Santa Cruz de Tenerife; a D. Antonio Damiá Maíquez, para la de Valencia; a D. Luis de la Vega Gutiérrez, para la de Vitoria; a D. José Andrés Asensio, para la de Zaragoza, y a D. Fidel Aldea Sánchez, para la de Zamora; acordando asimismo declarar desiertas las plazas de Córdoba, Huelva, Huesca, Orense y Valladolid por no hallar méritos suficientes en los expedientes presentados por los aspirantes a las mismas:

Vistas la Orden y la convocatoria del concurso:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y la propuesta de esa Dirección general, ha tenido

a bien resolver el presente concurso libre de méritos nombrando a D. Ernesto Ripoll Roméu para ocupar la plaza de Médico ayudante del Dispensario antituberculoso de Alicante; a don Pedro Rodríguez Sabalette, para la ídem ídem de Cádiz; a D. Enrique Hervada García, para la ídem ídem de Coruña; a D. José Merino Hompaneda, para la ídem ídem de Cáceres; a D. Felipe García Lorenzana, para la ídem ídem de León; a don Antonio Clemares Sala, para la ídem de Murcia; a D. José García Cosío, para la ídem ídem de Oviedo; a D. Emilio Serrano Pérez, para la ídem ídem de Sevilla; a D. Agustín Rodríguez Herrero, para la ídem ídem de Salamanca; a D. Lucas Jesús González Martínez, para la ídem ídem de Santander; a D. José Domínguez y Domínguez, para la ídem ídem de Santa Cruz de Tenerife; a D. Antonio Damiá Maíquez, para la ídem ídem de Valencia; a D. Luis de la Vega Gutiérrez, para la ídem ídem de Vitoria; a D. José Andrés Asensio, para la ídem ídem de Zaragoza, y a D. Fidel Aldea Sánchez, para la ídem ídem de Zamora, con el haber anual de 4.000 pesetas cada uno de ellos, que percibirán del capítulo 1.º, artículo 45, Sección 6.ª, Subsección 2.ª de la vigente ley de Presupuestos, con arreglo a las condiciones fijadas en la convocatoria del citado concurso; acordando asimismo declarar desiertas las plazas de Córdoba, Huelva, Huesca, Orense y Valladolid, por las razones expuestas en el último Resultando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de abril de 1933. — P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido ha bien disponer que se encargue del despacho y firma de los asuntos de la Dirección general de Beneficencia, el Director general de Administración don José Calviño Domínguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 1 de mayo de 1933. — Casares Quiroga.
Señor....

Exemos. Sres.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de marzo último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes,

He tenido a bien aprobar dichos documentos y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al citado personal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de abril de 1933
P. D., C. Esplá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.
Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla,
Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

(Gaceta 3 mayo 1933).

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDEN**

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría, vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de traslación a que fué anunciada, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sos, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales de Secretaría Habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 10 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 26 de julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Elías Gervás Cuesta, propuesto en terna por la Junta del Colegio de Secretarios judiciales de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de abril de 1933.— P. D., Leopoldo G. Alas.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

(Gaceta 3 mayo 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varios alumnos aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales, a quienes falta únicamente para ingresar en las mismas una sola de las asignaturas de idiomas (inglés o francés) en solicitud de que se les autorice para poder matricularse por enseñanza libre en la actual convocatoria del primer año de carrera ya, que se hallan matriculados por enseñanza oficial sin efectos académicos y tienen hechas las pruebas y ejercicios correspondientes al citado primer año, para que, una vez completado el preparatorio de ingreso, puedan al examinarse por enseñanza libre en la presente convocatoria conseguir un avance en los estudios, y que de lo contrario verían retrasadas sus aspiraciones de poder matricularse hasta el próximo mes de septiembre,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado, pero que la matrícula se haga en forma condicional, sin que haya derecho a reclamar por parte de los solicitantes, si en la fecha de los exámenes de carrera no se hubieran verificado todavía los de ingreso, en cuyo caso no podrán examinarse, perdiendo sus derechos asimismo si fuesen suspendidos en la asignatura de ingreso que tienen en la actualidad pendiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de abril de 1933.— P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Gaceta 3 mayo 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.864.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**Reses mostrencas.—Circular.**

Habiendo desaparecido el día 1.º del actual del Castillo de Paules, sito en término municipal de Erla y propiedad del vecino del mismo D. Mariano de Ena, un burro, de las señas siguientes: 1'10 m. de estatura, 15 años de edad, pelo castaño oscuro, con un lunar blanco en el morro, herrado de las manos, y que lleva un collarón, retranca y sillón; se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Alcaldía del término municipal donde se encontrare, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 21 de abril de 1905.

Zaragoza, 8 de mayo de 1933.

El Gobernador,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION QUINTA**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de Sanidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Dirección se convoca concurso voluntario entre funcionarios en activo servicio pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional, para la provisión de las plazas de Subinspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Cáceres y Alicante y Jefes de los Centros secundarios de Higiene rural de Hellín, Valdepeñas, Sigüenza, Jaca, Lorca, Peñaranda de Bracamonte, Reinoso, Talavera de la Reina, Villalón, Pozoblanco, Alcoy, Linares, Villafranca del Bierzo, Trujillo, Coria y Algeciras, y de sus resultas, con arreglo a las condiciones fijadas en el artículo 6.º del Reglamento de Personal de 8 de julio de 1930; debiendo los aspirantes presentar o enviar sus instancias al Registro general de esta Dirección en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 27 de abril de 1933.—El Director general, M. Pascua.

(Gaceta 2 mayo 1933).

Núm. 2.692.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 495 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 25 de mayo de 1933, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el 31 de enero de 1932, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
134.700	Un juego de cama, una colcha de sedalina antigua, otra de algodón, dos cortinas de damasco, ocho sábanas, dos fundas, una americana y un chaleco	164	135.819	Una máquina de coser marca «Singer»	88
134.725	Dos sábanas y una funda	9	135.851	Dos faldas negras	5
134.735	Una sábana, una camisa, una enagua y uncs pantalones	6	135.883	Dos retales	12
134.786	Una sábana de algodón	5	135.903	Dos mantos de luto	7
134.794	Una sábana de hilo	5	135.939	Una sábana de lino	6
134.876	Un corte de vestido de lana y una sábana	12	135.945	Dos sábanas	10
134.911	Una colcha blanca	5	135.962	Una sábana	5
134.919	Una camisa de hilo, dos fundas y un mantel de algodón	4	135.984	Una capa	11
134.987	Dos sábanas de algodón	8	135.987	Dos sábanas y una colcha de gancho	13
135.052	Dos camisas	3	136.032	Un pañuelo negro de seda	6
135.053	Una camisa, una braga, un sostén, un pañuelo seda y un rosario de metal	7	136.072	Un espejo	10
135.105	Una colcha blanca y dos sábanas	18	136.089	Un cuadro	10
135.107	Una sábana, una camisa, una toalla y un retal	5	136.098	Un mantón de merino	4
135.150	Una sábana	4	136.099	Tres sábanas y dos toallas	12
135.156	Un refajo y una chambra	5	136.108	Una pluma Stilográfica	6
145.298	Una sábana	4	136.113	Tres sábanas y un mantel	12
135.308	Una máquina fotográfica marca «Kodak»	41	136.185	Dos sábanas y nueve pañitos de color	9
135.312	Dos sábanas y dos fundas de hilo	13	136.190	Una sábana y cuatro camisas	9
135.319	Una tela de colchón	6	136.194	Una sábana, una funda de hilo y unos pantalones	11
135.320	Una sábana y una colcha amarilla	10	136.196	Una pluma Stilográfica	7
135.359	Cinco toallas	9	136.197	Una capilla tallada	6
135.376	Cuatro toallas de hilo	9	136.206	Una máquina fotográfica de películas, marca «Agfa»	231
135.423	Una manta y una tela de colchón	7	136.220	Una mantilla	6
135.438	Un tapete de raso blanco bordado en colores y un velo	12	136.227	Una sábana de lino	6
135.440	Una toalla de baño, cuatro fundas y dos delantales	9	136.236	Dos mantas y una sábana de algodón	13
135.465	Un corte de vestido de crespón	12	136.237	Una sábana, dos camisas y dos pantalones	9
135.521	Un mantón blanco imitación Manila	58	136.241	Dos sábanas	7
135.533	Una sábana	4	136.252	Dos manteles	7
135.538	Dos colchas	10	136.260	Dos pañuelos de crespón seda y otro de lana	12
135.569	Unos gemelos prismáticos	47	136.283	Un mantel pequeño y una servilleta	4
135.599	Un corte de vestido de crespón	10	136.284	Dos sábanas	7
135.613	Una sábana	4	136.303	Dos vestidos, cuatro fundas, cuatro paños de cocina, una toalla y un retal de lana	12
135.615	Un pañuelo de crespón encarnado, bordado en blanco	58	136.332	Dos sábanas, dos fundas y cinco servilletas	10
135.625	Dos servilletas de lienzo	3	136.354	Una máquina de coser, marca «Singer», industrial	87
135.628	Un piano	232	136.377	Una sábana	6
135.629	Cuatro sábanas, cuatro fundas de algodón y una toalla	14	136.386	Dos sábanas en un cor'e	6
135.649	Una sábana de algodón	5	136.389	Un par de gemelos prismáticos	87
135.668	Una sábana de lino	5	136.392	Un corte de traje	10
135.677	Un reloj despertador	5	136.393	Dos sábanas	10
135.686	Catorce camisas	14	136.394	Dos sábanas y una funda	12
135.703	Dos fundas, un mantel y una camisa	3	136.395	Una sábana y una funda	7
135.714	Una sábana, un mantel, una toalla, un tapete y una enagua	10	136.396	Nueve sábanas, dos visillos, una mantilla, dos pañuelos y una es-cribanía	72
135.721	Dos sábanas de hilo	11	136.397	Una sábana y dos retales	10
135.800	Una sábana de algodón	4	136.398	Una sábana y una camiseta	4
			136.399	Una sábana y un toldo	6
			136.430	Un mantel y seis servilletas	7
			136.446	Tres sábanas	9

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
136.503	Una sábana de algodón	4	137.014	Un retal listado en crudo	5
136.509	Doce servilletas de algodón	6	137.030	Una máquina de coser «Singer»	87
136.519	Dos colchas blancas y dos sábanas ..	16	137.042	Dos cuadros pequeños	4
136.534	Una maleta	6	137.048	Una terna de sábana (hilo)	4
136.544	Tres sábanas, una colcha y dos toallas	13	137.060	Seis camisas y unos calzoncillos	7
136.567	Dos toallas y un pañuelo de seda ...	5	137.069	Unos gemelos prismáticos «Goerz» ..	58
136.588	Dos sábanas de algodón	7	137.071	Una camisa, una funda y un pechero de pana	3
136.631	Tres sábanas	10	137.083	Dos sábanas	6
136.637	Una sábana de hilo	7	137.090	Un despertador (sin asa)	6
136.643	Unos gemelos	7	137.103	Catorce sábanas, y diez y seis fundas.	115
136.644	Un colchón	18	137.109	Un colchón	18
136.649	Un edredón, dos camisas, dos pantalones, dos chambras, una toalla, una camiseta, cuatro paños y cuatro cuchillos	14	137.160	Un colchón	23
136.658	Dos sábanas y dos mantas de algodón	14	137.173	Una colcha y una tela de colchón ...	12
136.677	Dos sábanas de hilo	11	137.181	Una cruz de nácar y plata, una cadena y una medalla de plata	6
136.701	Una cama plateada, un somier, un colchón, un almohadón, dos mantas, un armario de comedor, una mesa y un perchero	231	137.184	Una gabardina y una cartera de piel	81
136.715	Dos sábanas de hilo	11	137.229	Dos fundas, una camisa y dos sábanas	12
136.721	Un corte de traje	7	137.244	Una falda, una enagua, un viso y unos pantalones	5
136.722	Dos camisas	4	137.248	Un traje de niño y cinco piezas	6
136.767	Dos sábanas de hilo	12	137.249	Una colcha y una manta	9
136.792	Cuatro colchones	46	137.251	Un mantel y seis servilletas	5
136.801	Cinco sábanas y tres fundas	15	137.255	Cinco camisetas	14
136.824	Dos sábanas de hilo	12	137.259	Dos cortinas y dos piezas	3
136.839	Una pluma Stilográfica	12	137.271	Una camisa, una enagua y unos pantalones	6
136.840	Una cubierta, un camino de mesa y dos cubrefrutos	18	137.273	Una sábana de algodón	5
136.842	Una sábana de hilo y una colcha de algodón	10	137.274	Dos pantalones, dos camisetas, una enagua, dos chambras y una camisa	6
136.920	Tres fundas, dos camisas, unos pantalones y una chambre de algodón.	7	137.277	Dos camisas y un camión	3
136.934	Un vestido de seda y un manto para comunión	11	137.298	Seis camisas	12
136.946	Una tela de colchón, una sábana de hilo y una toalla de baño	12	137.309	Un refajo, unos pantalones, una chambre, una camiseta, un peinador, un tenedor de servir y un juego trinchante	7
136.947	Una colcha blanca, cuatro chambras y una enagua	6	137.352	Una sábana	5
136.948	Una colcha y dos colgaduras	7	137.354	Una sábana de algodón	4
136.955	Tres sábanas, tres fundas y cinco cuadrantes	35	137.374	Una sábana de lino y una camiseta..	6
136.965	Una máquina de escribir «Remington».	403	137.390	Doce colchas y seis sábanas de algodón	81
136.974	Una máquina fotográfica	75	137.393	Un corte de bata, un camión y una camiseta	6
136.980	Dos camisetas, una toalla, una bata, una camisa, una chambre y una funda	6	137.399	Una manta de algodón	4
136.982	Un mantón de crespón moderno bordado en colores	115	137.415	Unos pantalones	6
136.985	Un impermeable de cuero	18	137.432	Una pieza de tela, dos cubiertos, veinticuatro paños, dos manteles, doce servilletas y cuatro toallas	81
137.001	Una sábana	10	137.450	Tres retales diferentes	18
			137.467	Cuatro sábanas	15
			137.511	Dos sábanas	7
			137.531	Cuatro servilletas, un delantal y cuatro tapetitos pequeños	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 2, el día 24 de mayo de 1933, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 28 de abril de 1933. — El Gerente, **Ricardo Iranzo**. — V.º B.º — El Presidente, **Antonio La-sierra**.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 2.844.

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Zaragoza.

El día veintinueve de los corrientes, y a las diez horas, tendrá lugar en el despacho oficial del señor Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, sito en el cuartel de San Lázaro (Arrabal), y ante los miembros de la citada Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza, expresándose en la adjunta relación las cantidades que se calculan para el venidero mes de julio, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente, publicándose nuevo anuncio, caso de que sufran variación las cantidades figuradas en éste.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1911 (C. L. número 118), y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este concurso son los publicados en el *Diario Oficial*, núm. 230, de 28 de septiembre de 1932, los cuales estarán de manifiesto en dicho Hospital todos los días laborables.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se acompaña, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso el cumplimiento de cuantas condiciones se exigen en los referidos pliegos de condiciones.

Las muestras para la Comisión deberán remitirse a la Secretaría de la misma ocho días antes de la celebración del acto.

Modelo de proposición:

(Timbre de 1'50 pesetas).

D., con domicilio en, calle de, pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en, (prensa en que se publica), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres necesarios al Hospital Militar de Zaragoza, durante el mes de próximo, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento respecto a los artículos que ofrezco, que expreso a continuación, siendo adjunto los documentos que se exigen para tomar parte en el concurso.

El ofertante hace declaración expresa de su misión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos y demás obligaciones de carácter social vigentes.

También declara que los artículos que ofrezco son de producción nacional.

Artículos que ofrezco.

.....
 (cantidades y precios en letra).
 (Fecha y firma del licitador).

Cálculo de necesidades para las atenciones del mes de julio próximo:

Aceite vegetal	256 litros.
Arroz	24 kilogramos.
Azúcar	143 id.
Ainofol	70 id.
Bacalao	63 id.
Bizcochos	3 id.
Café	50 id.
Carbón de hulla	163 Qm.
Carbón vegetal	7 id.
Carne de vaca	810 kilogramos.
Carne de ternera	15 id.
Cerveza	5 litros.
Cerealine	30 id.
Coñac	1'720 id.
Dulce	10 kilogramos.
Fruta fresca	600 id.
Fruta seca	82 id.
Gallinas	70 id.
Garbanzos	197 id.
Hueso de vaca	125 id.
Hígado de ternera	10 id.
Huevos	558 docenas.
Jabón común	331 kilogramos.
Jabón escamas	211 id.
Jabón en polvo	295 id.
Jamón	12 id.
Judías blancas	91 id.
Judías encarnadas	16 id.
Leche de vaca	1.898 litros.
Lent-jas	140 kilogramos.
Leña	20 Qm.
Macarrones	13 kilogramos.
Manteca de cerdo	2 id.
Manteca de vaca	4 id.
Merluza	100 id.
Pasta para sopa	23 id.
Pasteles	6 número.
Patatas	834 kilogramos.
Pichón	6 número.
Pimientos encarnados	2 kilogramos.
Pollos	11 número.
Queso manchego	58 kilogramos.
Queso fresco	101 id.
Riñones de ternera	5 id.
Sémola	1 id.
Sesos	5 id.
Sidra natural	3 litros.
Tocino	58 kilogramos.
Tomate	34 id.
Vino tinto	909 litros.
Verduras	400 id.

Zaragoza, 6 de mayo de 1933. — El Coronel Presidente, José Serrano.

Núm. 2.846.

Servicio de Catastro de Montes de la 17.^a Región.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, y advirtiendo que

durante el plazo de quince días pueden alzarse ante el Ingeniero Jefe de la 17 Región, se comunica que los tipos evaluatorios forestales de Muro son los siguientes:

Arboles de ribera: 1.ª, 140 pesetas por hectárea;

2.ª, 74, id. id.

Leñas: única, 11, id. id.

Erial pastos: única, 2 id. id.

Monte público: única, 6'89, id. id.

Zaragoza, 6 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe de la 17 Región, Ricardo Sáenz de Cenzano.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales.

2.858.— Piedratajada.—El 14 del actual, de 9 a 12.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

2.847.— Alforque

2.850.— Tosos

2.857.— Moyuela

Apéndice al amillaramiento.

2.847.— Alforque

2.848.— Urriés

2.849.— El Burgo de Ebro

2.857.— Moyuela

2.859.— Santa Cruz de Moncayo.

Cuentas municipales.

2.851.— Cetina

2.852.— Murillo de Gállego

Expedientes de suplementos de créditos.

2.837.— Tarazona

Expedientes de transferencias de créditos.

2.862.— Paracuellos de la Ribera

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

2.860.— Malpica de Arba

Repartimiento general.

2.854.— Cuarte de Huerva

Recuento general de ganadería.

2.849.— El Burgo de Ebro

2.857.— Moyuela

2.859.— Santa Cruz de Moncayo

Repartimiento general de consumos.

2.853.— Oseja

San Mateo de Gállego. N.º 2.861.

Por el plazo de ocho días y al objeto de su examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados y aprobados para el año actual.

Reparto sobre las Suertes del Vedado.

Idem sobre labor y siembra.

Idem de la alfarda.

San Mateo de Gállego, 6 de mayo de 1933.—El Alcalde, Isidro Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.841.

CUADRADO EXPOSITO, Severino; de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, calle de las Armas, núm. 28, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de la provincia de Navarra y de la de Zaragoza, ante el Juzgado de Tudela, a fin de ampliar la declaración que tiene prestada, como autor del hecho de autos que se sigue en este Juzgado con el núm. 41 del año actual, sobre sustracción de aves de corral y tres coquejos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.856.

Caspe.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día cinco de junio próximo, a las once, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valderrobres, la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe, para pago de una multa impuesta a Antonio Sorribas Campos; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que la expresada finca no figura inscrita en el Registro, ni de ella existe titulación, ni se ha suplido su falta.

Finca de que se trata.

Mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Calaceite, calle subida de San Pedro, número tres; que consta de planta baja y dos pisos, y linda por la derecha con Francisco Nicolás Torres, izquierda Domingo Miguel Aguilar y espalda José Abós Terreros: tasada dicha mitad en mil quinientas pesetas.

Dado en Caspe a cinco de mayo de mil nove-

cientos treinta y tres.— Rafael Guerrero.— El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 2.865.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de pobreza promovidos por D.^a María de la Gloria Acón Pascual, para litigar en juicio de divorcio contra su marido D. José Dotrás Biel, ha acordado se emplazase a éste por medio de la presente, y en atención a su ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndole que las copias las tiene a su disposición en Secretaría.

Zaragoza, ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.866.

Zaragoza.—Pilar.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del distrito de Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.^a Nicolasa Gutiérrez Gracia, de sesenta y un años de edad, natural de esta ciudad, hija de Nicolás y Pilar, viuda de D. Mariano Musa, que falleció en Zaragoza el día siete de marzo de mil novecientos treinta y tres; para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato de dicha causante, en el cual ha solicitado ser declarado su heredero, D. Miguel Gutiérrez Gracia, hermano de doble vínculo de la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.— Luis de Paz.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.845.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Jesús Moreno Rubio, que tuvo su domicilio en la calle de San Pablo, núm. 55, de esta ciudad, y actualmente se ignora, a fin de que el día dos de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como procesado, al acto del juicio oral de causa seguida contra el mismo y otros con el núm. 65 de 1932, sobre injurias por medio de la imprenta, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiende la presente, que firmo en Zaragoza, a seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.843.

Montilla.

D. Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla;

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, sobre estafa, por viajar sin billete, contra Gregorio López Humanes y Manuel Munente Cristóbal, se ha dictado sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva, que dice así:

Sentencia: En la ciudad de Montilla, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres; D. José Méndez y López, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, sobre estafa, por viajar sin billete, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, los denunciados Gregorio López Humanes y Manuel Munente Cristóbal, de diez y siete años, solteros, y vecinos de Madrid y Zaragoza, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gregorio López Humanes y a Manuel Munente Cristóbal, como autores de una falta prevista y penada en el núm. 3.^o del artículo 581 del Código penal, a cada uno a veinte días de arresto menor, a que abonen a la Compañía de ferrocarriles Andaluces dos pesetas y al pago de las costas del juicio.— Y para la notificación de esta sentencia a los condenados, insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en los *Boletines* de Madrid, Zaragoza y Córdoba.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— J. Méndez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza y sirva de notificación a los condenados, expido el presente en Montilla, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres.— Antonio García.

PARTE NO OFICIAL

Automóviles de Aragón, S. A.

El día 26 del actual, celebrará Junta general esta Sociedad, a las siete de la tarde, en la Administración de la calle de San Voto, número 4, para la aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico de 1932.

Los señores accionistas, para asistir a ella, deberán depositar sus acciones, según estatutos, en casa del señor Tesorero, D. Jaime I, número 21.

Zaragoza, 8 de mayo de 1933.— El Secretario, José M.^o Monserrat.